

DECRETO 1034 DE 2016

(junio 24)

D.O. 49.914, junio 24 de 2016

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se efectúa la correspondiente liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual se liquidó mediante el Decreto número 2550 de 2015; Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Fiscalía General de la Nación, recibió de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la suma de 200.000 Euros equivalente a \$710.073.000.00 moneda corriente, recursos otorgados según la Subvención de Cooperación Internacional Ref. Expediente número 2015/SPE/0000400136 firmado entre las partes, que cuenta con un Acuerdo Adicional a la Aceptación de la Subvención de Cooperación Internacional, mediante el cual se acepta por parte del donante la incorporación de recursos en el presupuesto de funcionamiento de la

Fiscalía General de la Nación, con el objetivo de apoyar el “Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía General de la Nación para la atención de víctimas e investigación en casos de violencia sexual”;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de Rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporan al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que la Fiscalía General de la Nación mediante Oficio DNAG 0000817 20166210000361 de abril 26 de 2016, solicita la incorporación de los recursos donados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por \$710.073.000;

Que la jefe del Departamento de Tesorería Nivel Central y el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, de la Fiscalía General de la Nación, certificaron que el 29 de febrero de 2016 fue recibido de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en Colombia el valor de 200.000 euros, los cuales fueron monetizados a una tasa de cambio de \$3.550,365 por euro, para un total de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) pesos moneda corriente, en la Cuenta Corriente número 311-181804 del Banco BBVA, denominada Fiscalía General de la Nación y serán trasladados a la Cuenta Única Nacional de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) pesos moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1 INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL \$710.073.000.

2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN \$710.073.000.

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710,073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 2901 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

710.073.000

710.073.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN

710.073.000

710.073.000

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

1 INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL \$710.073.000.

2 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN \$710.073.000.

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónase el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de setecientos diez millones setenta y tres mil (\$710.073.000) moneda corriente, según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCIÓN 2901 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

710.073.000

710.073.000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. C., a 24 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS 1. INGRESOS DEL
PRESUPUESTO NACIONAL

710,073,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

710,073,000

2.7 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

710,073,000

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta

Progr

Subc

Subp

Objg

Proy

Ord

Spry

Rec

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 2901-01 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

TOTAL PRESUPUESTO

710,073,000

710,073,000

A FUNCIONAMIENTO

710,073,000

710,073,000

UNIDAD 290101 GESTIÓN GENERAL

710,073,000

710,073,000

2

GASTOS GENERALES

710,073,000

710,073,000 2

2

0

4

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

710.073.000

710.073.000

15

DONACIONES

710.073.000

710.073.000

TOTAL ADICIÓN 7

10,073,000

710,073,000